

asi como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—F. D. el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 19 de mayo de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 3 de febrero); así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Botánica ecológica».
2. «Fisiología animal» (segunda adjunta).
3. «Farmacia galénica» (tercera adjunta).
4. «Geología aplicada» (segunda adjunta).
5. «Química inorgánica» (primera adjunta).
6. «Química orgánica» (segunda adjunta).
7. «Química orgánica» (primera adjunta).
8. «Bioquímica» (tercera adjunta).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—F. D. el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 26 de mayo de 1969 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30) fue convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XVI «Química» II, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, habiéndose publicado las listas de admitidos por

Resoluciones de 24 de febrero y 28 de marzo últimos («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo y 23 de abril, respectivamente).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

#### Titulares

Presidente: Don Felipe Lucena Conde.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Carlos Mas Gibert.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Máximo Trincazo Solozabal y don Ramiro Canivell Morcuende.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, don Fernando Palaudaries Prats.

#### Suplentes

Presidente: Don Justo Pastor Rupérez.

Vocales elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Luis García Escolar.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Justo Larrea Eguidazu y don Carlos Abellado Aribau.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, don Juan A. Subirana Torrent.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 26 de mayo de 1969 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo I de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo I, «Matemáticas» I, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 22 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Dario Maravall Casesnoves.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Idefonso Yáñez de Diego.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, Reverendo Padre Alberto Don Mas de Xexás y don Alejandro Hernández del Castillo.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Francisco García Moreno.

#### Suplentes

Presidente: Don Ricardo San Juan Llosá.

Vocales elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Alberto Galindo Tixaire.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Miguel Jerez Juan y don Joaquín Arregui Fernández.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Carlos Sánchez Tarifa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 26 de mayo de 1969 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra del grupo XIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XIV, «Estructuras», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, habiéndose publicado las listas de aspirantes admitidos por Resoluciones de 20 de febrero y 4 de marzo últimos («Boletín Oficial del Estado» de 1 y 15 de marzo, respectivamente).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Fernando Rodríguez-Avial Azcúnaga.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Eleuterio Trujillano Herranz.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Vicente Cudós Sambianca y don Juan del Campo Aguilera.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Bernardino Fernández Pérez.

#### Suplentes

Presidente: Don Juan Batanero García-Geraldo.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Javier Lahuerta Vargas.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Jesús Langreo Langreo y don Florencio del Pozo Frutos.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Francisco García Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 26 de mayo de 1969 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra del grupo XXIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 18 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XXIII, «Industrias Forestales y Acuicultura», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 19 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Florencio Bustinza Lachiondo.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Enrique Gutiérrez-Caldarón Scapardini-Andréu.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Luis Bustamante Ezpeleta y don José María Xandri Tagüeña.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, don Paulino Martínez Hermosilla.

#### Suplentes

Presidente: Don Eladio Aranda Heredia.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Luis Mombiedro de la Torre.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don José García Salmerón y don Faustino García Lozano.